

*Provincia de Murcia*

Municipio: Lorca. Localidad: Casas Nuevas y de Gallardos. Por Orden de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) se suprime la unidad escolar de niñas de Casa Palacio. Advertido error en la propuesta de la Inspección, se deja sin efecto esta supresión y en su lugar se suprime la unidad escolar de niñas de Casas Nuevas y de Gallardos, reconociéndose, como antes, el derecho que pueda alcanzar a su Maestra titular a servir en la Escuela comarcal de «San Fernando», de Lorca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Por Orden de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo) se crea una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario de la Dirección General de la Guardia Civil. Se rectifica en el sentido de ser de párvulos la unidad escolar que se crea.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria. Localidad: Las Palmas de Gran Canaria. Por Orden de 23 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril) se suprime una unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina. Se aclara que dicha unidad escolar estaba domiciliada en Roque Nublo, número 33, y había sido creada por Orden de 20 de marzo de 1943.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Durango. Localidad: Durango. Por Orden de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de marzo) se amplía el Colegio Nacional mixto «Pedro de Arrizabalaga». Se rectifica la composición del Centro, indicando que no cuenta con unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina, ya que fueron transformadas en de régimen normal de provisión por Orden de 11 de diciembre de 1970

(«Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1971). Al mismo tiempo se salva error de transcripción, indicando que se crean cuatro unidades escolares de párvulos con que cuenta el Colegio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 22 de abril de 1971.

VILLAR PALASÍ

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación Educativa por la que se dictan instrucciones para la aplicación de las normas sobre aprobación de libros de Educación General Básica.**

En uso de las atribuciones que le concede la Orden ministerial de 27 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

Primera.—Los Institutos de Ciencias de la Educación remitirán a esta Dirección General de Ordenación Educativa (calle de Guzmán el Bueno, número 94, Madrid-3) al día siguiente de su recepción dos de los originales con sus maquetas correspondientes, o dos ejemplares si el texto ya estuviere impreso, con el fin de que se inicien los trámites e informes para fijar el precio del libro o impreso de que se trate. A este fin los editores deberán solicitar de esta Dirección General el precio de venta del libro correspondiente, acompañándose al escrito un pliego impreso del libro de que se trate y haciendo constar en las instancias los siguientes datos:

Precio de venta ..... pesetas.

Conceptos	Unidad	Precio unitario	Número de unidades	Precio total	Observaciones (1)
Composición y ajuste texto .....	Pliego .....				
Fotomecánica texto .....	Pliego .....				
<b>Ilustraciones:</b>					
1 color .....	Ilustración .....				
2 colores .....	Ilustración .....				
4 colores .....	Ilustración .....				
<b>Fotomecánica:</b>					
Ilustraciones .....	cm <sup>2</sup> .....				
1 color .....	cm <sup>2</sup> .....				
2 colores .....	cm <sup>2</sup> .....				
4 colores .....	cm <sup>2</sup> .....				
Montaje y pasado planchas .....	Plancha .....				
Impresión .....	Millar-color .....				
Papel (2) de ..... x ..... de .....	Resma .....				
..... kilogramos .....	Ilustración .....				
Ilustración cubierta .....	cm <sup>2</sup> .....				
Fotomecánica cubierta .....	Plancha .....				
Montaje y pasado planchas .....	Millar-color .....				
Impresión cubierta (3) .....	Resma .....				
Cartulina ..... de ..... x ..... de .....	Ejemplar .....				
..... kilogramos .....					
Encuadernación .....					
<b>Total costo .....</b>					

- (1) A cubrir por la Administración.
- (2) Deberá indicarse la calidad de papel (litos, offset, etc.).
- (3) Deberá indicarse la calidad de la cartulina (cartoncillo, couché), así como medidas y peso de la resma.

Segunda.—En el plazo de un mes los Institutos de Ciencias de la Educación informarán cada una de las peticiones y las remitirán a esta Dirección General con la correspondiente propuesta y recibo de la Habilitación del Ministerio exigido en el número segundo de la Orden de referencia, conservando en su archivo el original o texto publicado a que corresponda el informe emitido.

Tercera.—Finalizados todos los trámites, esta Dirección Ge-

neral formulará propuesta a la superioridad a los efectos que procedan.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 28 de abril de 1971.—El Director general, Angeles Galina.

Sres. Subdirector general de Planes y Programas y Directores de los Institutos de Ciencias de la Educación.